

**BASES INSTRUCTIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL  
ACUERDO NÚMERO 200 QUE NORMA LA EVALUACIÓN  
DEL APRENDIZAJE  
México 1994.**

**BASES**

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

*Primera.- Concepto de evaluación del aprendizaje*

La evaluación es inherente al proceso enseñanza – aprendizaje por lo que tiene lugar durante el transcurrir de éste e implica tanto al que aprende como al que enseña.

El aprendizaje es posible si el alumno entra en actividad para apropiarse de los contenidos de la asignatura; durante el desarrollo de la actividad habrá de encontrar dificultades que afrontar y resolver. La ayuda que brinde el maestro para solucionarlas -que forma parte de la enseñanza- determina que el aprendizaje se mantenga.

La evaluación es compartida entre maestro y alumnos, exige de ambos la aplicación de la capacidad crítica y de juicio para adquirir conciencia respecto de lo que sucede durante el transcurso del proceso y les brinda la posibilidad de hacer los ajustes necesarios para impulsar e impedir que se detenga la marcha del aprendizaje.

A lo largo del año lectivo, el maestro registrará los avances en el aprendizaje de sus alumnos, observados a través de: sus intervenciones en clase, la expresión de sus dudas, la realización de ejercicios, la ejecución de actividades; además del cumplimiento de tareas, el comportamiento social en las actividades grupales y, en general la participación en el trabajo escolar.

*Segunda.- Dos sentidos de la evaluación del aprendizaje*

En las escuelas secundarias generales la evaluación del aprendizaje se realizará en dos sentidos:

*Mtro. Fco. Javier Navas Mejía*

El formativo que se dirigirá a la identificación de las dificultades que el alumno se encuentra durante el aprender para ayudarlo a superarlas y mantener el proceso y,

El Pedagógico – administrativo que se dirigirá al registro de los avances en el aprendizaje de los alumnos y al de otros aspectos relevantes de su desarrollo que den cuenta del progreso global del alumno: cumplimiento de tareas, actitudes de integración grupal y, en general, participación en el trabajo escolar.

*Tercera.- Evaluación inicial permanente y periódica*

Durante el año lectivo el docente evaluará permanentemente el aprendizaje de sus alumnos comenzando con una evaluación inicial; adicionalmente procederá a una evaluación periódica, en cinco ocasiones al año.

*Cuarta.- Evaluación Inicial*

Tendrá lugar al inicio del curso; el docente realizará una exploración de los antecedentes que poseen los educandos para abordar la materia de enseñanza (conocimientos, habilidades, destreza actitudes, valoraciones, etc.). Apreciará el nivel de desarrollo del grupo en su conjunto, al comienzo de la actividad escolar y, conforme pase el tiempo, irá advirtiendo los rasgos individuales de cada alumno en particular, mediante ella obtendrá elementos de juicio para planear el desarrollo del programa escolar. El conocimiento del grupo y el de cada alumno en lo individual es condición básica para dar paso al proceso de adecuación constante del trabajo docente a las condiciones de la realidad.

*Quinta.- Evaluación Permanente*

Por su naturaleza, la evaluación permanente no se realizará en momentos específicos de la actividad escolar sino como parte de

*Mtro. Fco. Javier Navas Mejía*

### *Evaluación Escolar*

ella; es necesario que los alumnos se encuentren precisamente en actividad, para tener la oportunidad de valorar: las explicaciones y respuestas que den a pregunta que se les formulen, los ejercicios que realicen, la solución a los problemas que se les planteen, la ejecución de movimientos, el uso de instrumentos y herramientas, etc.

Para orientar su aprendizaje el alumno necesita verificar lo acertado o desacertado de los distintos pasos que da al realizar una actividad; es responsabilidad del maestro intercambiar puntos de vista con él, que le permitan ajustar y reorientar sus intentos; ayudándolo a identificar lo que dificulta su avance, a confirmar lo que constituye un acierto y, en general, a abordar las situaciones de aprendizaje.

Por otra parte el maestro habrá de registrar las observaciones que den cuenta de los avances y dificultades de los alumnos (lo que podrá hacer en clase o al término de ella). Durante cada clase irá haciendo los registros pertinentes, un documento que diseñe para tal efecto y que se denominará Registro de Evaluación Permanente con lo cual constituirá un conjunto de datos significativos que serán utilizados para hacer el seguimiento del aprendizaje, integrar la calificación parcial y mantener informados a los padres de familia y a los miembros de la comunidad escolar que los requieran: directivos, orientador, trabajadora social y médico escolar.

#### *Sexta.- Evaluación Periódica*

Se realizará en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre febrero abril y en la última quincena del año escolar, consistirá en un recuento del desarrollo alcanzado por cada alumno en relación con la materia de enseñanza al término de cada uno de estos periodos de actividad escolar. Los datos cuantitativos y cualitativos recabados como parte de la evaluación permanente, serán de gran utilidad para proceder a esta evaluación. La evaluación periódica tiene como propósito la asignación de calificaciones

*Mtro. Fco. Javier Navas Mejía*

### *Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

parciales para cada estudiante. El maestro deberá asegurarse de que otorga una calificación justa que toma en cuenta al conjunto de los aspectos del desarrollo que intervienen en la actividad escolar, incluidos los factores que han limitado o condicionado el aprendizaje y que son atribuibles al ámbito mismo de la escuela.

El profesor podrá aplicar ejercicios, prácticas, o incluso exámenes, para asegurarse de la calificación que va a asignar al alumno, de ser este el caso, será necesario que los resultados de estas aplicaciones se integren con los registros de la evaluación permanente y se responda a una visión amplia del aprendizaje que involucre a toda la persona del educando. Será preferible aplicar varios ejercicios de verificación de lo aprendido durante un periodo de actividad escolar que un único examen.

## **II DE LA CALIFICACIÓN Y LA ACREDITACIÓN**

### *Séptima.- La calificación*

La calificación es el valor numérico que el maestro asignará a las distintas muestras del aprendizaje alcanzado por los alumnos en un momento determinado de su proceso de aprender. La calificación traduce y sintetiza las apreciaciones cualitativas propias de la evaluación permanente y por medio de ella se deja constancia de los estudios realizados por el estudiante, ya se trate de una asignatura, un grado escolar o un ciclo completo.

La escala de calificaciones abarcará del 5 al 10 y sólo podrán utilizarse números enteros. La calificación de 5 se considera reprobatoria.

La calificación numérica se utilizará para registrar la evaluación parcial y el promedio final, además podrá asignarse a cualquier trabajo realizado por el alumno pero cuando se registren observaciones derivadas de la evaluación permanente, se utilizarán anotaciones cualitativas que precisen lo observado, esto podrá hacerse en el registro de la evaluación permanente que el docente lleve de su grupo o en el cuaderno de apuntes del

*Mtro. Fco. Javier Navas Mejía*

### *Evaluación Escolar*

alumno; de ser este último el caso. una breve nota del maestro que indique el error será de gran valía para el aprendizaje.

#### *Octava.- La acreditación*

La acreditación de una asignatura o grado tendrá lugar al término del año lectivo. Más que una decisión final será el nivel alcanzado de un proceso iniciado diez meses atrás. La calificación que decide si un alumno acredita o no. será el resultado de promediar las cinco calificaciones parciales obtenidas por el; cada una de esas calificaciones tiene igual importancia (Ver Anexo 1). En el caso de aquellos alumnos que hubieran faltado precisamente el día del examen, deberá dárseles la oportunidad de presentarlo de inmediato, con el objeto de que al término del curso, cuenten con las cinco calificaciones parciales.

Al promediar es posible obtener decimales; .5 se redondeará al entero siguiente excepto en el caso del 5. Esto es válido también para la obtención del promedio del ciclo.

Debido a que la serie de calificaciones parciales decide la acreditación del alumno, la asignación de cualquier de ellas es una responsabilidad pedagógica.

#### *Novena - La trayectoria del aprendizaje*

Las calificaciones parciales irán constituyendo una serie numérica que deje constancia y razón de la trayectoria del aprendizaje del alumno.

La trayectoria del aprendizaje del alumno deberá tener una significación pedagógica , ejemplo: un 5 después de un 10 *no se justifica* excepto por un acontecimiento en la vida del alumno de tal magnitud, que perturbara la buena marcha del aprendizaje que indica el 10. así mismo, dos 5 consecutivos no tienen justificación pedagógica, con el primero es suficiente para desatar los mecanismos escolares y educativos necesarios para la superación del problema. La calificación de 5 es indicador de una situación anómala que debe corregirse; al asignarla en cualquiera de los cuatro primeros períodos se entenderá como una

*Mtro. Fco. Javier Navas Mejía*

### *Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

responsabilidad contraída –por el alumno, el docente y el padre de familia- para superar la situación y evitar que se repita.

Si ha tenido lugar la evaluación permanente, no hay razón para que el alumno obtenga un 5 o no acredite, ya que se habrá estado obteniendo información respecto de su aprendizaje durante el tiempo que haya transcurrido la actividad educativa y se habrá proporcionado la ayuda necesaria para identificar sus errores y reorientar sus esfuerzos en el aprender.

Si hubiere estudiantes con notorias dificultades en algún momento del curso, el docente brindará especial atención para prevenir el fracaso. Las dificultades de aprendizaje se detectarán desde sus primeras manifestaciones con el fin de estar en posibilidad de enfrentarlas y resolverlas desde el momento en que se presenten. La permanente atención del desempeño del educando, evitará que transcurra el tiempo sin que nadie se percate de las dificultades de este y por lo tanto sin que se haga algo al respecto. La evaluación permanente previene y controla el fracaso escolar.

### III DE LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN AL EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Décima. La evaluación permanente del aprendizaje exige la participación organizada de alumnos, maestros, personal de apoyo educativo, directivos y padres de familia. La buena marcha del proceso enseñanza-aprendizaje es posible si confluyen los esfuerzos de todos ellos.

#### *Décimo primera.- Reuniones de evaluación*

La dirección de la escuela convocará, organizará y realizará una reunión de evaluación en cinco ocasiones durante el año escolar: a fines de septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo; es decir la mitad de cada periodo de actividad escolar. En ningún caso ameritará suspensión de labores. El propósito de estas

*Mtro. Fco. Javier Navas Mejía*

### *Evaluación Escolar*

reuniones será el de estudiar colectivamente los problemas relacionados con el aprovechamiento escolar y tomar decisiones oportunas para asegurar la superación de los problema y elevar la calidad del servicio, en particular se considerará el caso de los alumnos con evidentes dificultades de aprendizaje.

Para que la reunión, que será de información y evaluación, cumpla satisfactoriamente sus propósitos, deberá realizarse en las fechas indicadas, prácticamente un mes antes de que se rindan las calificaciones correspondientes al periodo, de esa manera las decisiones tomadas podrán ser oportunas y evitarán que los problemas se incrementen.

La reunión deberá prepararse con la debida., anticipación y será el director de la escuela quien coordine las actividades respectivas con la asistencia del subdirector. La colaboración del personal de apoyo será imprescindible, en particular la del orientador vocacional y la de la trabajadora social. Será el orientador el encargado de reunir la información, para lo cual acudirá a los maestros asesores de grupo quienes, previa consulta con los docentes, organizarán la información que será objeto de estudio en la reunión. La trabajadora social puede prestar gran ayuda aportando datos sobre k asistencia de los alumnos a la escuela, sus condiciones sociales, económicas, familiares, etc. que contextualicen y enmarquen el análisis de los casos particulares.

Antes de realizar la reunión se deberá contar con el total de información debidamente organizada para concentrarse durante ella exclusivamente en su análisis y valoración.

La reunión se centrará en los casos de alumnos que muestran notorias dificultades en el aprendizaje y estén considerados por los maestros, a esa altura del periodo, como virtuales reprobados.

### *Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

La reunión mantendrá un nivel académico en el que el análisis de los problemas conduzca a la identificación de sus causas para tomar decisiones pertinentes. Los alumnos sobre los cuales se discuta no serán tratados como casos -problema- sino como educandos necesitados de ayuda por parte de los adultos de la escuela. Más que promover acciones disciplinarias se trata de concentrar el apoyo que habrá de brindarles la institución escolar.

Se llevará un control de las decisiones tomadas y de los responsables de cumplirlas; será el orientador vocacional, apoyado por los maestros asesores de grupo, el encargado de hacer el seguimiento con el fin de asegurar que las decisiones se están llevando a cabo y los problemas se estén resolviendo; todo ello lo consignará en un informe escrito que será punto del orden del día de la siguiente reunión.

### *Décimo segunda.- Reuniones con padres de familia*

Después de realizada la reunión de evaluación se citará a los padres de los alumnos con dificultades en su proceso de aprendizaje y a los maestros que los reportaron, para concertar con ellos acciones concretas. El alumno deberá ser informado de los aspectos específicos de la asignatura en los que debe concentrar sus esfuerzos y se programarán sesiones de aclaración de dudas. El padre de familia se comprometerá a velar porque su hijo o tutorado dedique el tiempo necesario al estudio específico de los temas que se le indiquen.

El maestro asesor de grupo será de gran ayuda como concertador de estas acciones y procurará encontrar vías que faciliten la colaboración institucional para evitar el fracaso escolar.

Una vez realizada la evaluación periódica y obtenidas las calificaciones parciales, se citará a junta de padres de familia para firma de boletas.

*Evaluación Escolar*  
IV DE LA INSCRIPCIÓN

*Décimo tercera,- Inscripción*

La inscripción de un alumno en la institución escolar es el inicio de un servicio que brinda el Estado a la población en edad escolar.

Podrá inscribirse en primer grado, cualquier solicitante que reúna las condiciones establecidas por la autoridad competente; por lo que se refiere a la acreditación, responderá a los siguientes criterios:

Para 1er. grado, se deberá contar con el Certificado de estudios de la Educación Primaria. En 2o. y 3er. grados, si el alumno es regular o irregular hasta con 3 asignaturas no acreditadas.

Al llevarse a cabo la evaluación permanente, la probabilidad de alumnos reprobados en varias asignaturas deberá ser considerablemente baja y dependerá básicamente de factores extrínsecos a la escuela.

Sobre tal base la escuela deberá prevenir y evitar que los alumnos que estén experimentando notorias deficiencias en su proceso de aprendizaje continúen en una trayectoria de fracaso. Es responsabilidad de la institución escolar concentrar su acción educadora en aquellos alumnos que den indicios de comenzar un declive en su aprendizaje y llevar a cabo las acciones pedagógicas necesarias para la superación del problema.

La repetición del grado se considera un recurso administrativo válido siempre y cuando se deba a factores no atribuibles a la escuela, como: enfermedad prolongada del alumno, problemas o desgracias familiares, desequilibrios emocionales y cualquier otro de fuerza mayor.

*Decimocuarta,- Seriación*

*Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

Por la naturaleza flexible de los programas de aprendizaje que integran el Plan de Estudios para la Educación Secundaria 1993, ninguna de las asignaturas académicas y actividades de desarrollo se considerará seriada, por tal motivo la inscripción no estará condicionada a este concepto.

Con propósitos de simplificación administrativa, esta base será válida para los casos de planes de estudios anteriores.

*Décimo quinta.- Exámenes Extraordinarios (Sólo Secundarias)*

Los alumnos y exalumnos de una escuela que hayan cursado sus estudios con el Plan 1993 ó con planes anteriores a él y que no hubieran acreditado una o más materias, tendrán derecho a examen extraordinario de regularización. Es responsabilidad de la escuela:

- ✓ Identificar y reunir a los alumnos que cuenten con asignaturas no acreditadas, sobre el periodo inmediato de exámenes extraordinarios para informar lo conducente.
- ✓ Instruir oportunamente a alumnos y padres de familia sobre la conveniencia de presentar los exámenes en el periodo inmediato, para abordar sin rezagos el curso lectivo correspondiente.
- ✓ Proporcionar a los alumnos irregulares las guías de estudio necesarias para la preparación de los exámenes.
- ✓ Verifica: que el examen a aplicar y la guía de estudios guarden correspondencia entre sí y con el programa de aprendizaje.
- ✓ El examen deberá incluir no sólo preguntas de conocimiento sino actividades, producciones, ejecuciones, etc., que estén en consonancia con el programa de aprendizaje.
- ✓ Realizar el examen dentro del plantel en los tiempos fijados por el Calendario Escolar.
- ✓ Informar sobre el resultado del examen a los interesados y, revisar con ellos, los trabajos y/o cuestionarios contestados, para identificar aciertos y errores.

### *Evaluación Escolar*

- ✓ Elaborar y transmitir la documentación que la autoridad competente determine.
- ✓ Prevenir y controlar la reincidencia de la reprobación de los exámenes extraordinarios.

#### Décimo sexta. - Exámenes a Título de Suficiencia

Los alumnos que no hubieran acreditado los exámenes extraordinarios en su escuela o los exalumnos que adeuden materias de planes de estudio no vigentes, tienen la opción de presentar exámenes a título de suficiencia para acreditar la(s) materia(s) pendientes. Será la SEP, la que organice, controle e informe sobre estos exámenes, los que deberán considerarse como alternativa para facilitar el tránsito del alumno en su escolaridad.

La instancia designada por la SEP elaborará, aplicará y calificará los exámenes y preparará las guías de estudio; las que deben guardar relación directa con los programas de los planes de estudio correspondientes.

### V DE LA DISCIPLINA

#### *Decimoséptima. - Faltas a la disciplina*

Las faltas a la disciplina escolar no serán motivo de calificación reprobatoria, ni parcial ni final, en ninguna de las asignaturas académicas o actividades de desarrollo. Los casos de alumnos indisciplinados serán tratados por las autoridades escolares, los orientadores y los asesores de grupo con la intención de comprender el comportamiento del alumno y las causas que lo producen, para ayudarlo a autovalorarse e intentar un ajuste personal y social. En caso necesario se pedirá la colaboración de los padres de familia, la presencia de éstos no será con propósitos de reconvención sino de solicitud de apoyo y comprensión para sus hijos o tutorados.

### *Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

En el contexto de la evaluación permanente lo que importa es que el educando adquiera conciencia de la necesidad de adecuación social sin menoscabo de su propia dignidad.

#### *Décimo octava. - Recursos disciplinarios*

La institución escolar podrá utilizar diversos recursos para inducir al educando a la autorreflexión, en particular la entrevista individual, con el propósito de que el alumno llegue a comprender la importancia de tratar a los demás como quisiera que lo trataran a él. Será necesario hacer que piense como si él fuera el que hubiera sido objeto de la acción inapropiada de otro.

Las acciones de indisciplina que requieren una acción enérgica de parte de la escuela son escasas pero cuando sea el caso. deberán tratarse con la firmeza, la serenidad y el respeto hacia el alumno que son necesarios para inducirlo a comprender la gravedad de la falta cometida y no a acatar disposiciones con resentimientos o rencor.

No podrán imponerse castigos físicos a los alumnos que han incurrido en alguna falta y se evitará, basta donde sea posible, la suspensión, ya que ésta ocasiona un perjuicio mayor al estudiante al perder clases.

Las autoridades escolares, el personal de apoyo, los maestros asesores de grupo y los docentes en general deberán discriminar lo que constituye una falta grave de los alumnos –que ponga en riesgo la seguridad de los demás o la dignidad de otro- de manifestaciones de inquietud o inestabilidad que no ameritan ningún tipo de acción de parte de la escuela. La concentración en el trabajo escolar o en la actividad de aprendizaje dependen sobre todo de la motivación que se logre en el alumno.

*Evaluación Escolar*  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Diario Oficial**

Lunes 19 de Septiembre de 1994.

Acuerdo número por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación Primaria, Secundaria y Normal.

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:  
Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSÉ ÁNGEL PESCADOR OSUNA. Secretario de Educación Pública. con fundamento en los artículos 38 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de- la Administración Pública Federal. 12 fracción 1. 47 fracción IV. 50 de la Ley General de Educación, y 5o. fracción 1. del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley General de Educación, la evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades. las destrezas y, en general del logro de tos propósitos establecidos en los planes y programas de estudio:

Que en este contexto, una evaluación permanente y sistemática posibilita la adecuación de los procedimientos educativos, aporta más y mejores elementos para decidir la promoción de los educandos, coadyuva al diseño y actualización de planes y programas y. en general, conduce a una mayor planeación en e! sistema educativo nacional, y

Que !a evaluación permitirá al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje y. Además, asignar calificaciones parciales y finales conforme a su aprovechamiento

*Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

en relación con los propósitos de los programas de estudio, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO NUMERO 200 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN PRIMARIA. SECUNDARIA Y NORMAL.

ARTICULO 1o. Es obligación de los establecimientos públicos federales, estatales y municipales. así como de los particulares con autorización, que imparten educación primaria. Secundaria y normal, en todas sus modalidades. Evaluar el aprendizaje de los educandos. Entendiendo este como la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como la formación de actitudes, hábitos y valores señalados en los programas vigentes.

ARTICULO 2o.- La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados

ARTÍCULO 3o.- La evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje.

ARTÍCULO 4o.- La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje.

ARTICULO 5o.- La escala oficial de calificaciones será numérica y se asignará en números enteros del 5 al 10.

ARTICULO 6o.- El educando \* aprobara una asignatura cuando obtenga un promedio mínimo de 6.

### *Evaluación Escolar*

ARTICULO 7o.- Las calificaciones parciales se asignarán en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar.

El conocimiento de las calificaciones parciales por parte de los padres de familia no limita el derecho de éstos a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos en el momento que lo deseen.

ARTICULO 8o.- La calificación final de cada asignatura será el promedio de las calificaciones parciales.

ARTICULO 9o.- Las actividades de desarrollo; educación física, educación artística y educación tecnológica se calificarán numéricamente, considerando la regularidad en la asistencia, el interés y la disposición para el trabajo individual, de grupo y de relación con la comunidad mostradas por el alumno.

ARTICULO 10.- Los \*directivos de las instituciones educativas comunicarán las calificaciones parciales a los educandos y a los padres de familia o tutores y promoverán la comunicación permanente entre éstos y los docentes, para atender las necesidades que la evaluación del proceso educativo determine.

ARTICULO 11.- La promoción de grado, acreditación de estudios y regularización de los educandos se realizará conforme a las disposiciones que en ejercicio de sus facultades emita la Secretaría de Educación Pública.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y será aplicable a partir del ciclo escolar 1994-1995.

### *Centro de Maestros Naucalpan N° 2*

SEGUNDO.- Se derogan el acuerdo 165 y las demás disposiciones administrativas emanadas de la Secretaría de Educación Pública que se opongan a lo dispuesto en este instrumento.

Sufragio Efectivo. No. Reelección; México. D. F., a 31 de agosto de 1994.. El Secretario de Educación Pública. José Ángel Pescador Osuna.- Rúbrica.

### **TABLA PARA LA OBTENCIÓN DE CALIFICACIONES**

Calificación	Suma de calificaciones de 5 periodos	Calificación final
Aprobatoria	50	10
	49	
	48	
	47	9
	46	
	35	
	44	
	43	8
	42	
	41	
40		
39		
38	7	
37		
36		
35		
34		
33		
Reprobatoria	32	6
	31	
	30	
	29	5
	28	
27		
26		
25		